



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, a 22 de Mayo de 2015.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, y como continuación del hecho relevante del pasado día 20 de mayo, les acompañamos de forma íntegra el texto del anuncio de convocatoria de la próxima Junta general ordinaria de Accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. que se celebrará en el domicilio social, el próximo 24 de junio de 2015, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en segunda.

Asimismo les comunicamos que las propuestas de los acuerdos que serán sometidos a examen y, en su caso, aprobación por dicha Junta, entre otros documentos, se encuentran a disposición de los accionistas y demás interesados en la página "web" de la Sociedad.

Atentamente.

Don Eduardo-Santos Ruiz Díaz
Presidente del Consejo de Administración

CONVOCATORIA

BARÓN DE LEY, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. a la Junta General ordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 24 de junio de 2015, a las trece horas (13:00), en Mendavia (Navarra), Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, o al día siguiente, 25 de junio de 2015, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) e informe de gestión, de "BARÓN DE LEY, S.A.", y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014; así como de la gestión social de dicho ejercicio.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Reelección y/o designación de auditores de cuentas para la sociedad y su grupo consolidado.

4º.- Modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: art. 1º (denominación); art. 7º (acciones sin voto); art. 10º (derechos y obligaciones de los socios); art. 11º (órganos de la sociedad); art. 14º (junta general ordinaria); art. 15º(junta general extraordinaria); art. 16º (publicidad de las convocatorias); 17º (constitución válida de las juntas); art. 19º (derecho de asistencia); art. 21º (deliberación y adopción de acuerdos por la junta y actas); art. 22º (nombramiento); art. 23º (duración del cargo y vacantes); art. 24º (cargos del consejo); art. 25º (reuniones del consejo); art. 26º (retribución); art. 27º (representación de la sociedad); art. 28º (delegación de facultades); art. 28º.bis (comité de auditoría); art. 30º (formulación de cuentas); art. 31º (dividendos activos); art. 32º (causas de disolución); art. 33º (liquidación de la sociedad); y se añade un nuevo art. 28º ter. (comisión de nombramientos y retribuciones.

5º.- Modificación o re-numeración de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de accionistas: art. 10º (representación de accionista) art. 11º.- de la delegación y ejercicio de voto a distancia; art. 15º (sustitución de la representación o de la delegación de voto); art. 16º (tarjetas de asistencia); art. 18º (asistencia de terceros. autorización); art. 19º (planificación y medios); art. 20º (presidencia, secretaría y mesa de la junta); art. 21º (facultades del presidente); art. 22º (acreditación, y formación de la lista de accionistas concurrentes); art. 24º (inicio de la reunión); art. 26º (cuestiones previas); art. 27º (orden del día); art. 28º (desarrollo de cada punto del orden del día); art. 29º (intervenciones); art. 30º (nuevas propuestas de acuerdos); art. 31º (votación y adopción de acuerdos); art. 32º (atribución de facultades para ejecución de los acuerdos); art. 33º (conclusión de la reunión

y acta); art. 34º(prórroga); art. 35º (suspensión transitoria); disposición final segunda (interpretación del reglamento de la junta); disposición final tercera (desarrollo del reglamento de la junta); disposición final quinta (entrada en vigor); capítulo II (junta general); capítulo IV (de la asistencia a la junta); capítulo V (celebración de la junta general); capítulo VI (desarrollo de la junta general); capítulo VII (prórroga y suspensión de la junta general). Supresión y nuevos artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: art. 3º (junta general / alcance del complemento y desarrollo); y art. 4º (convocatoria / comunicaciones entre la sociedad y los accionistas con relación a asuntos relativos a la junta general). Supresión de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: art. 5º(anuncio); art. 6º (publicidad e información documental previa a la junta); art. 7º (derecho de información previo a la junta); art. 8º (solicitud y respuesta al derecho de información previo a la junta); art. 9º (derecho de asistencia y legitimación de los accionistas); art. 12º (medios de representación, delegación, y ejercicio de voto, a distancia); art. 13º (solicitud pública de representación); art. 14º (representación familiar y de otorgamiento de poderes generales); art. 17º (obligación de asistencia); art. 23º (constitución); art. 25º (derecho de información durante la junta); art. 36º (información en la página web de la sociedad); disposición transitoria única; disposición final primera (modificación del reglamento de la junta); disposición final cuarta (modificaciones legales y texto refundido del reglamento de la junta); capítulo III (convocatoria de la junta general. publicidad y derecho de información); capítulo VIII (publicidad de la junta general).

6º.- Reducción de capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

7º.- Dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al consejo de administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo los límites o requisitos de las adquisiciones.

8º.- Ratificación, y nombramiento de consejeros.

9º.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

10º.- Votación con carácter consultivo del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros ejercicio 2014.

11º.- Delegación de facultades en el Consejo de administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la junta general.

12º.- Ruegos y preguntas.

13º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

ACREDITACION DE LA CONDICION DE ACCIONISTA.

En todo caso, la condición de accionista se acreditará documentalmente mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, el oportuno certificado de legitimación expedido por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro

Contable, o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, que se deberá aportar para cualquier ejercicio de tal condición.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria los Sres. accionistas, que acrediten tal condición, podrán examinar, pedir y obtener en el domicilio social, sito en Mendavia (Navarra), Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, la entrega, de forma inmediata y gratuita, o bien podrán pedir por cualquier medio el envío inmediato y gratuito, de los siguientes documentos. (Arts. 517, 529 decies, 529 novodicies 272 y 287 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital):

- * Cuentas Anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad BARON DE LEY, S.A., y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- * Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2014.
- * Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2014.
- * Informe Financiero Anual 2014. Y declaración de los administradores (Artículo 8 R. D. 1362/2007, de 19 de octubre) sobre el Informe Financiero Anual 2014.
- * Informe emitido por los administradores sobre la modificación de los estatutos sociales (Punto 4º del orden del día); y del reglamento de la junta general (punto 5º del orden del día). Y sobre la reducción de capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5º de los estatutos sociales (Punto 6º del orden del día).
- * Texto íntegro de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del orden del día, formuladas por el Consejo de Administración, donde se incluye el texto íntegro de las modificaciones estatutarias pertinentes.
- * Propuesta de la Política de Remuneraciones de los Consejeros;
- * Informe y propuesta de la Comisión de Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- * Informe y propuesta del Consejo de Administración sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- * Texto íntegro del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros ejercicio 2014.
- * Informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (Art. 529 decies, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), sobre nombramiento de Consejeros, con la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los propuestos.
- * Informe justificativo de los Administradores (Art. 529 decies, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), sobre nombramiento de Consejeros, con la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los propuestos.

También, y conforme a lo previsto en la Ley, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación e información relativa a la Junta General estará disponible por vía telemática a través de la página “web” de la Sociedad (www.barondeley.com).

Los accionistas que acrediten tal condición, indicando el número de acciones poseídas, podrán solicitar del Consejo de Administración acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta. Además, en el mismo plazo, y por escrito, podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor. También, durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes o precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y de la información accesible al público reseñada (Arts. 517, 520 y 197 del T.R. Ley de Sociedades de Capital).

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDOS.

Los accionistas que acrediten tal condición y que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: (i) solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar, en el mismo plazo, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada (arts. 517 y 519 del T.R. Ley de Sociedades de Capital).

DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA.

DERECHO DE ASISTENCIA.

Podrán asistir, participar, y votar en la Junta General los titulares de acciones que acrediten tal condición y las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Dichos accionistas podrán asistir a la Junta presencialmente o participar a distancia, conforme a las indicaciones que a continuación se detallan.

ASISTENCIA PRESENCIAL

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán asistir, participar, y votar en la Junta de forma presencial.

REPRESENTACION

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, mediante la correspondiente **TARJETA DE REPRESENTACION**, su contenido e instrucciones, incluidos en la página web de la Sociedad. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, identificando al accionista y al representante o representantes que designe.

No será preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante acredite ser el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La tarjeta de representación debidamente cumplimentada y firmada deberá ser entregada al representante para que la presente al momento de concurrir a la Junta; o bien, podrá remitirse a la sociedad para que sea entregada al representante al concurrir a la Junta, a las siguientes direcciones de BARON DE LEY, S.A. (Relación con los accionistas): (i) Dirección postal: BARON DE LEY, S.A., Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500. 31587 MENDAVIA (NAVARRA); y (ii) Dirección electrónica: "juntajunio2015@barondeley.com"

Se acompañará: (i) el original del documento acreditativo de la condición de accionista del representado, y si fuera remitida electrónicamente, el remitente deberá remitir copia en archivo PDF y declarar en la comunicación que conserva el original en su poder a disposición de la Sociedad; y (ii) fotocopia o archivo PDF del documento nacional de identidad o pasaporte del que suscriba la tarjeta de representación, y en el caso de accionistas personas jurídicas, también se deberá remitir fotocopia o archivo PDF del poder bastante de la persona física que firma la tarjeta en nombre de la entidad jurídica.

Si la tarjeta de representación no indicara representante se entenderá conferida la representación al Consejo de Administración.

La persona representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto del accionista representado asistiendo personalmente a la Junta general.

Si la tarjeta de representación no fuera firmada por el accionista, pero se acompañase el documento acreditativo de la condición de accionista del representado, la mera posesión o remisión del original o la comunicación electrónica presumirá el consentimiento del accionista a favor del representante.

En el supuesto de complemento de la convocatoria el accionista que hubiese delegado su representación antes de la publicación de dicho complemento, mediante el procedimiento y cauces de las normas anteriores podrá: (i) mantener la representación conferida; o (ii) conferir una nueva representación respecto de la totalidad de los puntos del orden del día y los nuevos puntos incorporados, quedando revocada la anterior representación conferida.

La revocación del nombramiento del representante o representantes, podrá hacerse por los mismos medios y a las mismas direcciones (postal o electrónico) o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice la identificación del accionista y del representante o representantes que revoque.

VOTO A DISTANCIA

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá ejercer el voto sobre las propuestas de los puntos comprendidos en el orden del día mediante la correspondiente **TARJETA DE VOTO A DISTANCIA**, su contenido e instrucciones, incluidos en la página web de la Sociedad.

El ejercicio de voto a distancia implicará que la comunicación contenga claramente el sentido afirmativo, negativo, o la abstención sobre cada propuesta. Serán nulos los votos condicionados o equívocos.

Los accionistas que emitan válidamente su voto a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

La tarjeta de votación debidamente cumplimentada y firmada podrá remitirse a la sociedad a las siguientes direcciones de BARON DE LEY, S.A. (Relación con los accionistas): (i) Dirección postal: BARON DE LEY, S.A., Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500. 31587 MENDAVIA (NAVARRA); y (ii) Dirección electrónica: "juntajunio2015@barondeley.com"

Se acompañará: (i) el original del documento acreditativo de la condición de accionista, y si fuera remitida electrónicamente, el remitente deberá remitir copia en archivo PDF y declarar en la comunicación que conserva el original en su poder a disposición de la Sociedad; y (ii) fotocopia o archivo PDF del documento nacional de identidad o pasaporte del que suscriba la tarjeta de votación, y en el caso de accionistas personas jurídicas también se deberá remitir fotocopia o archivo PDF del poder bastante de la persona física que firma la tarjeta en nombre de la entidad jurídica.

Si la tarjeta de votación no fuera firmada por el accionista, pero se acompañase el documento acreditativo de la condición de accionista, la mera remisión del original o la comunicación electrónica presumirá el consentimiento del accionista al voto realizado.

En el supuesto de complemento de la convocatoria el accionista que hubiese votado a distancia antes de la publicación de dicho complemento, mediante el procedimiento y cauces de las normas anteriores podrá: (i) mantener la votación realizada; o (ii) realizar una nueva votación respecto de la totalidad de los puntos del orden del día y los nuevos puntos incorporados, quedando revocada la anterior realizada.

En ambos casos de representación y voto a distancia: (i) se indicara un teléfono de contacto; (ii) si se realizase por correo electrónico, la dirección del remitente será cauce de comunicación para la sociedad; (iii) En caso de copropiedad de acciones, se entenderá que quien suscriba la tarjeta de representación o votación ha sido designado para el ejercicio de los derechos de socio, si es uno de los copropietarios; y (iv) en todo caso, la sociedad podrá verificar la regularidad de toda representación o comunicación y la condición de accionista del representado o remitente.

Sin perjuicio de lo anterior, en la página "web" de la Sociedad (www.barondeley.com) puede ser consultado todo lo relativo al derecho de asistencia, representación, y voto, los modelos de tarjeta de asistencia, de representación, y de voto a distancia, donde se incluyen los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia (art. 518 del T.R. Ley de Sociedades de Capital).

En el supuesto de que los accionistas que acrediten tal condición no posean la correspondiente tarjeta de asistencia, o las expedidas no contemplaran la posibilidad de representación o de voto a distancia, y que deseen ejercer tales derechos podrán obtener dichos modelos de tarjeta de asistencia, de representación y voto a distancia, través de la página web de la Sociedad, imprimiéndolas, y cumplimentándolas adecuadamente.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, BARON DE LEY, S.A. ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la sociedad (www.barondeley.com), con ocasión de la presente convocatoria de la Junta general, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta general, y cuyo uso se realizará conforme a su finalidad y a las reglas de funcionamiento establecidas por la Ley y la Sociedad.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, voto y participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, a cuyos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es BARON DE LEY, S.A..

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a BARON DE LEY, S.A. (Relación con los accionistas) C/ O'Donnell, nº 8. 28009 Madrid.

FECHA PREVISIBLE DE CELEBRACION

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 25 de junio de 2015.

Madrid, 14 de mayo de 2015. Por el Consejo de Administración, el Secretario. D. Jesús M^a. Elejalde Cuadra.